



TITULO 2 CUMPLIMIENTO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

Artículo 6. Los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Matamoros, Tamaulipas, deben orientar las funciones a brindar servicios de calidad, eficacia, eficiencia y con total apego a la normatividad aplicable, observando los compromisos y prohibiciones siguientes:

a. Compromisos:

- I. Orientar su trabajo a la búsqueda de la misión de la administración pública municipal, aportando el máximo esfuerzo sin esperar un beneficio ajeno al que les corresponde por ley;
- II. Actuar siempre con transparencia, honestidad y justicia en los trámites y servicios que se ofrecen;
- III. Desempeñar de manera responsable las funciones y obligaciones inherentes al empleo, cargo o comisión dentro de los plazos legales y conforme a los procedimientos previamente establecidos;
- IV. Cumplir con las funciones, atribuciones, responsabilidades y comisiones que son encomendadas, observando en el desempeño disciplina y respeto tanto a las y los servidores públicos como a los ciudadanos que se les ofrece un servicio; y
- V. Preservar y fortalecer una buena imagen, contribuyendo a ello mediante su actuación irreprochable, excelente desempeño, apariencia y lenguaje apropiados.

b. Prohibiciones:

- I. Utilizar el cargo o comisión para obtener beneficios personales, económicos o de cualquier tipo;
- II. Realizar actividades contrarias a las funciones de su empleo, cargo o comisión;
- III. Aceptar o solicitar personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos, favores sexuales o cualquier otra compensación, para agilizar un trámite, asignar un contrato o proporcionar información; y
- IV. Obligar o solicitar a sus subordinados que favorezcan o perjudiquen a algún partido político, utilizando recursos públicos (financieros, materiales o humanos), o bien, presionando mediante amenazas.